

CONCURSO DE PROMOCIÓN POR MÉRITOS 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del convenio colectivo, se convoca concurso de méritos para la promoción profesional, ascenso al nivel retributivo inmediatamente superior dentro del mismo grupo profesional. La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. AMBITO

Personal ICEX contratado en España y perteneciente al grupo Administrativo y de Oficios, sujetos al convenio colectivo de ICEX.

2. NÚMERO DE PLAZAS

El número de plazas se determinará en función del nivel al que promocionen los trabajadores que obtengan las mayores puntuaciones según baremo publicado, teniendo en cuenta la retribución fija media autorizada por CECIR para el año 2023.

3. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.a) del convenio colectivo, la Comisión de Selección y Promoción estará formada por:

- D. Borja Álvarez Rubio, Secretario General.
- D. Jaime de Pazos Molins, Director Adjunto de Recursos Humanos.
- D. Juan Manuel Ibáñez García, Responsable de Selección de Recursos Humanos.
- Dña. Beatriz Molinero Fernández, Técnico de Recursos Humanos.
- Dña. Carmen Lombao Valdivia, Miembro del Comité de Empresa.
- Dña. Nuria Losada Toribio, Miembro del Comité de Empresa.

Suplentes:

- Dña. Eva Núñez Mendo, Técnico de Recursos Humanos.
- Dña. Lidia Lavesiera Muñoz, Técnico de Recursos Humanos.
- Dña. Quintina Moreno Martín, Miembro del Comité de Empresa.
- D. Juan Francisco Albarrán Sánchez, Miembro del Comité de Empresa.

La Comisión de Selección y Promoción podrá nombrar un Asesor Técnico.

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Ser indefinido en plantilla.
- b) Tener una antigüedad de 4 años en el nivel retributivo actual como personal indefinido a fecha de 1 de enero de 2023.

Nota:

- Quedan excluidos los niveles retributivos superiores dentro de cada grupo profesional.
- A efectos de cálculo de la antigüedad en el puesto anterior, en este concurso de méritos no se computará el paso automático de los niveles 13 al 12 y del 12 al 11, producido en el año 2006 como consecuencia de la entrada en vigor del vigente Convenio Colectivo.



5. VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) ANTIGÜEDAD (40% de la puntuación total, máximo 4 puntos)

- Antigüedad en el nivel actual, máximo 3 puntos
 - ✓ Por cada año completo en el nivel actual: 0,20 puntos
- Antigüedad en ICEX, máximo 1 punto
 - ✓ Por cada año completo en cualquier nivel: 0,10 puntos

Nota:

- Se tomará como referencia el 1 de enero de 2023.
- No se tendrán en cuenta los periodos disfrutados en concepto de excedencia voluntaria.
- La puntuación se contabilizará por anualidades completas, no contabilizándose los periodos incompletos.

b) FORMACIÓN (32% de la puntuación total, máximo 3,20 puntos)

- FORMACIÓN REGLADA (máximo 0,65 puntos)
 - ✓ Diplomatura Universitaria: 0,35 puntos
 - ✓ Licenciatura o Grado Universitario: 0,65 puntos

Nota:

- Los candidatos deberán estar en posesión de la titulación a fecha 1 de enero de 2023.
- Las titulaciones deberán ser oficiales en España o estar homologadas.

- CURSOS DE FORMACIÓN (máximo 1,55 puntos)

- ✓ Se puntuarán los cursos relacionados con la actividad general de ICEX y/o con las funciones propias del grupo profesional debidamente acreditados con el certificado correspondiente, en el que conste el número de horas. Cuando no conste, se considerará por defecto que la duración del curso ha sido de 5 horas.
- ✓ No se computarán los cursos de duración inferior a 5 horas.
- ✓ Se contabilizarán los cursos de Word, Excel, Outlook y genéricos de Internet (Avanzados).
- ✓ No se contabilizará en este apartado la formación de idiomas.
- ✓ Podrán presentarse para su valoración los cursos finalizados antes del 1 de enero de 2023.

1. Cursos realizados hasta el 30/09/2010: máximo 0,50 puntos

- ✓ Puntuación cerrada a todos los efectos de acuerdo con la nota informativa publicada el 30 de julio de 2010 sobre la puntuación del epígrafe Cursos de Formación para los concursos de méritos del personal administrativo.

2. Cursos realizados a partir del 01/10/2010: máximo 1,05 puntos

- ✓ La Formación se puntuará a razón de 0,003 puntos la hora.
- ✓ Si se ha obtenido la puntuación máxima de 0,50 en el apartado anterior, se podrá alcanzar el máximo de 1,05 puntos adicionales si se acreditan 350 horas lectivas de cursos valorando la formación realizada desde el 01/10/2010.
- ✓ Si no se ha obtenido la puntuación máxima de 0,50 en el apartado anterior, se podrá alcanzar la puntuación máxima total de cursos (1,55 puntos) valorando la formación realizada desde el 01/10/2010.



- **IDIOMAS (máximo 1 punto)**

✓ Prueba de nivel opcional. Los candidatos seleccionarán un solo idioma de los que se indican a continuación: inglés, francés, alemán, chino o italiano. Todos los candidatos tendrán que examinarse del idioma seleccionado.

La prueba consistirá en un Test de:

- ✓ Con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una respuesta es correcta.
- ✓ Si hubiera una pregunta con dos o más respuestas, se considerará errónea.
- ✓ Las respuestas erróneas o sin contestar no restan.

A los candidatos que soliciten la prueba de idioma, y que, una vez convocados a la prueba, no la realicen sin causa justificada, se les aplicará una **minoración de 2 puntos en la puntuación final del presente concurso de promoción por méritos y del siguiente que se convocara.**

c) VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO (28% de la puntuación total, máximo 2,80 puntos)

Se tomarán en consideración las valoraciones globales de los años 2019, 2020 y 2021. Se puntuará calculando la media aritmética de las puntuaciones de los tres años, hasta un máximo de 2,80 puntos. El año 2022 no podrá considerarse en ningún caso.

En el supuesto de que no se tuviera valoración de alguno de estos 3 años, se tomará en consideración las de los años anteriores a este periodo, hasta completar los 3 años necesarios para la media aritmética. En caso de no disponer de tres valoraciones se realizará la media aritmética de las disponibles.

6. PUNTUACIÓN FINAL

El resultado final de la valoración de méritos será la suma de los apartados **a**, **b** y **c**.

En caso de que dos o más candidatos obtengan la misma puntuación, el orden de prelación se determinará en función de la mayor antigüedad en ICEX, considerando la fecha real de alta y si persiste el empate, se aplicará la mayor antigüedad en el nivel actual, considerando la fecha real.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para participar en el proceso de selección será obligatorio cumplimentar el modelo de solicitud, en el que se alegarán los méritos y se documentarán aquellos que no estén ya disponibles en el área de Recursos Humanos.

La Comisión de Selección y Promoción se reserva el derecho a requerir la documentación original.

La documentación a enviar:

- Modelo de solicitud cumplimentado y firmado digitalmente.
- Documentación adicional.

Deberá remitirse en formato digital al Área de Recursos Humanos (rrhh.seleccion@icex.es) **únicamente en formato PDF.**

El plazo de presentación de las solicitudes es **hasta las 15:00 horas del día 09 de enero de 2024.**

La presentación de la solicitud implica la autorización expresa del trabajador para que se realicen las publicaciones oportunas con la información profesional relacionada con las bases de este concurso y así poder mantener la transparencia del mismo.

El Secretario General

Fdo.: Borja Álvarez Rubio

